

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito 1ra. Secretaría, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BEVEGNI JOSE ALBERTO s/Apremio", Expte. N° 2571/2001, que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al demandado de la intimación de pago y embargo de bienes libres por el capital reclamado de \$ 887,50 mas intereses y costas, con citación de remate con la prevención que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. De conformidad a la Ley 11287 se transcriben los decretos en sus partes pertinentes "Santa Fe, 5 Marzo 2002. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invocado, désele intervención. Téngase por iniciada demanda de apremio contra José Alberto Bevegni por el cobro de la suma reclamada con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77 - (Ordenanza 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado, por el capital reclamado con más la suma de \$ 440 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Designase oficial de justicia ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifique personal de esta Juzgado. Conste que la ley 10.244 se halla cumplimentada conforme listado obrante en Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dra. Begino, Juez; Dr. Medina, Secretario. Santa Fe, 29 de mayo de 2006. Oficiese. Dra. Mascheroni, secretaria. "Santa Fe, 1 de febrero 2007 Notifíquese en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Haquin, Juez; Dra. Mascheroni, Secretaria. Santa Fe, 7 de Mayo de 2007. Oficiese a Catastro Municipal a fin de que proporcione datos completos del inmueble objeto de autos atento a lo manifestado por el Sr. Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Haquin, Juez - Mascheroni, Sec. Sta. Fe, 6 de Julio de 2007. Téngase presente atento a las constancias de fs. 8 oficiese a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a fin de que informe respecto de la titularidad y posesión del inmueble gravado. Notifíquese. Expte. N° 2571/01. FDO.: Dra. Haquin, Juez. Sta. Fe, 4 setiembre 2007. Atento a lo manifestado revócase por contrario imperio el decreto que antecede en su lugar notifíquese como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. Haquin, Juez; María Amalia Mascheroni, secretaria.

S/C 23030 Feb. 20 Feb. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito segunda secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/FARIAS ROSA IGNACIA s/Apremio", Expte. 43/2004, que se tramita por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar al demandado y sus herederos de la intimación de pago y embargo de bienes libres del demandado por el capital reclamado de \$ 693,68 mas intereses y costas, con citación de remate con la prevención que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución de conformidad a la Ley 11.287, se transcriben los decretos en sus partes pertinentes. Santa Fe, 21 Abril de 2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Téngase iniciada demanda de apremio contra Rosa Ignacia Farias, por el cobro de la suma reclamada con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77- (Ordenanza 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado, por el capital reclamado más la suma de pesos 347 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a el accionado con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Designase oficial de justicia ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste que la Ley N° 10244 se halla cumplimentada y acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Begino, Juez; Dra. Escoda, Secretaria. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2004. Téngase presente el nuevo domicilio

denunciado y notifíquese en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Escoda, secretaria. "Santa Fe 9 Mayo 2006. Oficiese. Fdo. Dra. Escoda de Paz Secretaria". Santa Fe 9 Abril de 2007. Previamente notifíquese en el inmueble gravado acompañando el croquis para su ubicación. Dra. Escoda; Sta. Fe, 23 de Abril de 2007. Téngase presente la revocatoria solicitada. Atento lo informado por la Secretaría Electoral a fs 9 vto. oficiese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Haquin, Juez; Dra. Escoda, secretaria. Santa Fe, 30 de mayo de 2007. Emplácese a los herederos del demandado para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por medio de edictos. Notifíquese. Silvia M. Chemes, secretaria.

S/C 23037 Feb. 20 Feb. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito Primera Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BECKMANN ERMINDA ROSA M. LOYEAU s/Apremio", Expte. N° 4320/2004, que se tramita por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar al demandado de la intimación de pago y embargo de bienes libres por el capital reclamado de \$ 92,40 más intereses y costas, con citación de remate con la prevención que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución de conformidad a la Ley 11.287, se transcriben los decretos en sus partes pertinentes". Santa Fe, 9 de Mayo de 2005. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Erminda Rosa M. Loyeau Beckmann, por el cobro de la suma reclamada con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal Ley 8173/77- (Ordenanza 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado, por el capital reclamado más la suma de pesos 92,40 que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Designase oficial de justicia ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste que la Ley N° 10244, se halla cumplimentada y acreditación reservada en Secretaría. Fdo.: Dra. Begino, Juez - Dra. Mascheroni, secretaria. Santa Fe, 13 de Junio de 2006. Notifíquese en la forma solicitada. Fdo.: Dr. Canteros, Juez; Dra. Mascheroni, Secretaria. Santa Fe, 18 de Agosto de 2006. Previamente Oficiese a la URI. Fdo. Dra. Mascheroni, Secretaria. Santa Fe, 8 de Noviembre de 2006. Previamente acompañe original de las actuaciones ante la URI. Fdo: Dra. Mascheroni- Sec. Sta. Fe, 22 de Noviembre de 2006. Téngase presente previamente notifíquese en el domicilio denunciado por la URI oficiándose a sus fines al Juzgado con Jurisdicción en Recreo. Fdo.: Juez Dra. Mascheroni, secretaria. "Santa Fe, 14 de Febrero de 2007. Cumplimente lo requerido en 22.11.06. Fdo.: Dra. Haquin - Juez; Mascheroni Sec." "Sta. Fe, 30 de Julio de 2007. Atento las constancias del Expte. 4310 oficiese a la DIPOS a fin de que informe si la demandada trabaja en el lugar y en su caso el domicilio. Notifíquese Fdo. Dra. Haquin, Juez - Dra. Mascheroni, Secretaria. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2007. Revócase el decreto de fecha 30-07-07 y en su lugar notifíquese en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo: Dra. Haquin; Juez - Mascheroni, secretaria.

S/C 23032 Feb. 20 Feb. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BECKMANN ERMINDA ROSA M LOYEAU s/Apremio", Exp. 4310/2004 que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al demandado de la intimación de pago y embargo de bienes libres por el capital reclamado de \$ 368,10 más intereses y costas, con citación de remate con la prevención que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. De conformidad a la ley 11287 se transcriben los decretos

en sus partes pertinentes. "Santa Fe, 9 Mayo 2005. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invocado, désele intervención. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Ermindia Rosa M. Loyeau Beckmann por el cobro de la suma reclamada con más los recargos e intereses previstos en el Código Tributario Municipal ley 8173/77 (Ordenanza 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado, por el capital reclamado con más igual suma que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de dieciséis días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución. Designase oficial de justicia ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Conste que la ley 10244 se halla cumplimentada y acreditación reservada en Secretaría. Fdo. Dra. Begino, Juez. Dra. Mascheroni, Secretaria". "Santa Fe, 13 Junio 2006. Notifíquese en la forma solicitada. Fdo. Dr. Canteros, Juez. Dra. Mascheroni, Secretaria". "Santa Fe, 18 Agosto 2006. Previamente ofíciase a la U.R.I. Fdo. Dra. Mascheroni, Secretaria". "Santa Fe, 8 Nov. 2006. Previamente acompañe original del oficio a la U.R.I. Fdo.: Dra. Mascheroni, Sec.". "Sta. Fe, 22 Nov. 2006. Téngase presente previamente notifíquese en el domicilio denunciado por la U.R.I. oficiándose a sus fines al Juzgado con Jurisdicción en Recreo. Fdo. Juez Dra. Mascheroni, Secretaria". "Santa Fe, 14 Feb. 2007. Cumplimente lo ordenado en 22.11.06. Fdo. Dra. Haquín, Juez. Dra. Mascheroni, Sec.". "Sta. Fe, 30 Julio 2007. Ofíciase a la DIPOS a fin de que informe si la demandada trabaja en el lugar en su caso el domicilio de la misma. Notifíquese. Fdo. Dra. Haquín, Juez. Dra. Mascheroni, Secretaria". "Santa Fe, 3 Sept. 2007. Revócase el decreto de fecha 30-07-07 y en su lugar notifíquese en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo. Dra. Haquín, Juez. Dra. Mascheroni, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2007. María Amalia Mascheroni, secretaria.

S/C 23034 Feb. 20 Feb. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/NUÑEZ DE BELGRADI FELIPA V. s/Apremio", Exp. 1719/2000 que se tramita por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar la citación de remate por el capital reclamado de \$ 2.719,58 más intereses y costas, con la prevención que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. De conformidad a la ley 11287 se transcriben los decretos en sus partes pertinentes. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2000. Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Otórgaseles a los peticionantes el plazo de diez días para la presentación del original del poder que invocan, a los fines de su certificación por Secretaría. Conforme la documental acompañada téngase por promovida demanda de apremio contra Belgrado Felipa V. Nuñez de por cobro de la suma de \$ 2.719,58 con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y en su caso de embargo sobre el bien denunciado, a cuyos efectos se oficiará al Registro General, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepciones legítimas se ordenará llevar adelante la ejecución. Designase oficiales de justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley en día y hora de audiencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Celli, Juez. Dra. Forno de Piedrabuena, Secretaria". "Santa Fe, 23 de abril de 2002. Previamente acompañe diligenciado el mandamiento ordenado el 29/12/00. Notifíquese. Fdo. Dra. De Regalí, Secretaria". "Santa Fe, 2 de febrero de 2006. Previo a todo trámite actualícese el informe ordenado al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. Dra. De Regalí, Secretaria". "Santa Fe, 10 abril de 2006. Proveyendo escrito cargo Nro. 3167/06: Agréguese el oficio acompañado. Previamente a los fines proveer el trámite correspondiente, ofíciase al Registro Civil a los fines de que informe si ha ocurrido el deceso del demandado en autos. Notifíquese. Fdo. Dr.

Celli, Juez. Dra. De Regalí, Secretaria". "Santa Fe, 31 de Julio de 2007. Proveyendo el pedido de la Dra. Uasuf obrante a fs. 22 vto. A lo solicitado, no ha lugar. Notifíquese a la accionada de conformidad al Art. 28 ley 5066. A tal fin publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Celli, Juez. Dr. Gómez, Secretario". Santa Fe, 06 de Septiembre de 2007. Jorge A. Gómez, secretario.

S/C□23038□Feb. 20 Feb. 22

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "VARGAS, LEONOR MATILDE s/Quiebra", Expte. Nro. 1067, año 2007, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Leonor Matilde Vargas, argentina, casada, jubilada, D.N.I.: 10.065.382, domiciliada realmente en calle Sarmiento 6651 y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2906, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al síndico, el día 1º de Abril de 2008. Fdo. Dr. Buzzani, (Juez); Dra. Roteta (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

S/C□23053□Feb. 20 Feb. 26